

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Informe en relación con los resultados y situación financiera consolidada correspondiente a 30 de septiembre de 2018

Estado de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A. y su Grupo Consolidado (DELFORCA 2008, S.A.U.).

En lo que respecta al periodo trimestral a que hace referencia el presente Informe, nos remitimos a las explicaciones sobre los hechos y circunstancias posteriores al cierre del ejercicio 2017 y sus contabilizaciones, y especialmente aquellas que constan documentalmente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores referentes a los informes financieros, notas explicativas e informes de gestión (Individual y del Grupo Consolidado) del Segundo Semestre del ejercicio 2017 y también las correspondientes, con la profusión explicativa habitual, a las Cuentas Anuales (Individuales y Consolidado) del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

La actividad durante el primer semestre del año 2018 ha continuado siendo:

- i) La defensa del interés social propio en los procedimientos de todo orden en los que se encuentra inmerso el Grupo, especialmente DELFORCA 2008, S.A.U., y de forma muy significativa en el conflicto que subsiste desde 2007 con Banco Santander.
- ii) La puesta en explotación del patrimonio inmobiliario y financiero del Grupo.

Respecto a los procedimientos judiciales y arbitral que a la fecha se tramitan y en los que son parte las compañías MOBILIARIA MONESA, S.A. y/o DELFORCA 2008, S.A.U., nos remitimos al contenido de los Hechos Relevantes que la Sociedad ha publicitado, sin perjuicio de la información que sobre hechos posteriores al cierre del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2017 se contiene en la Nota 2 de las Memorias de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas.

No obstante, hay que destacar las siguientes resoluciones:

1. El laudo arbitral definitivo (18 de mayo de 2018) dictado en el segundo procedimiento arbitral entre la compañía DELFORCA 2008, S.A.U. y Banco Santander, en el cual se rechazan las solicitudes efectuadas por dicha participada (Hecho Relevante de fecha 26 de junio de 2018, numero 267150, en el cual se realiza una explicación del laudo arbitral y un resumen actualizado de la situación contenciosa a dicha fecha con la entidad bancaria referida).
2. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (26 de julio de 2018) dictada en la demanda de anulación del laudo parcial dictado en el mencionado segundo procedimiento arbitral entre la compañía DELFORCA 2008, S.A.U. y Banco Santander interpuesta por la compañía participada, en la cual se estima íntegramente (y con condena en costas) la petición de anulación del laudo parcial ((Hecho Relevante de fecha 7 de septiembre de 2018, numero 269467, en el cual se realiza un resumen del contenido de la sentencia y los efectos en otros contenciosos existentes).

Esta resolución judicial, firme, declara que la Cámara de Comercio de España y la Corte Española de Arbitraje (a través de la cual actúa) no podían administrar el procedimiento arbitral, ni el Tribunal Arbitral podían tramitar el procedimiento y dictar el laudo definitivo. En ese sentido indica la sentencia como resumen y Fallo:

<En conclusión, ni el convenio arbitral ha sido expresión de un consentimiento válido, respetuoso con indeclinables exigencias del principio de igualdad, ni la CEA debió aceptar la encomienda de administrar tal arbitraje.

CUARTO.- Estimadas las pretensiones de la demandante, procede conforme al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponer a la demandada las costas causadas en este procedimiento.

Vistos los artículos de aplicación

FALLAMOS

ESTIMAMOS la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Mercedes Caro Bonilla en nombre y representación de DELFORCA 2008 SAU contra BANCO DE SANTANDER S.A., acción de anulación de Laudo Parcial de fecha 14 de marzo de 2017 dictado por el Tribunal Arbitral de la Corte Española de Arbitraje compuesto por D. Pedro Menchén Herreros (Presidente), D. José M^o Pabón de Acuña y D. Javier Gallego Piñera; con expresa imposición a la demandada de las costas causadas en este procedimiento.

Frente a esta sentencia no cabe recurso alguno (art. 42.2 Ley de Arbitraje)>.

La anulación del laudo parcial determina que el laudo definitivo carezca de validez y eficacia alguna desde ahora, estándose a la espera de la correspondiente declaración tras el procedimiento correspondiente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Para una mayor información al respecto, la demanda íntegra de anulación contra el laudo parcial, la demanda íntegra de anulación contra el laudo definitivo y el texto completo de la sentencia se encuentran disponibles en el Foro Informativo/Procedimiento Anulación Laudo de la página corporativa <http://www.mobiliariamonesa.com/>

Con respecto al patrimonio neto del Grupo y por tanto de la Sociedad, a 30 de septiembre de 2018 éste ha disminuido de 1.356 miles de euros por el efecto combinado del resultado del período, pérdidas por valor de 1.547 miles de euros (en el mismo periodo del ejercicio anterior se registraron pérdidas por 519 mil euros), y de la evolución favorable de la cotización de los títulos en cartera de BME, con respecto al cierre del ejercicio anterior, que ha supuesto un ajuste positivo neto de impuestos por valoración de activos cifrado en 191 mil euros.

A continuación, se muestra un detalle de las partidas más significativas de la cuenta de resultados y del balance de situación en conformidad con las recomendaciones efectuadas por la CNMV:

Cuenta de resultados consolidada

	(en miles de €)	
	1 de enero a 30 sep de 2017	1 de enero a 30 sep de 2018
Ingresos por Arrendamientos	0	0
Otros Ingresos	0	0
total ingresos	0	0
EBITDA	-1.071	-1.484
EBIT	-1.257	-1.669
Resultado antes de impuestos	-519	-1.547

Balance de situación consolidado

	(en miles de €)	
	a 31 dic de 2017	a 30 sep de 2018
Activo no corriente	14.254	14.177
Activo corriente	16.648	16.365
total activo	30.902	30.542
Provisiones	1.026	1.239
Otros pasivos	5.698	5.698
total pasivo	6.724	6.938
Ajustes por valoración	-1.049	-998
Fondos propios	25.227	24.602
total patrimonio neto	24.178	23.604
Total PN y pasivo	30.902	30.542

Barcelona, a 30 de septiembre de 2018